APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N°____/
Secc. 1era. 2 0 MAY 2011
LA CISTERNA.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 02526 de fecha 24/06/2010, que aprueba la ejecución del proyecto denominado "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES, DE CONECTIVIDAD, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS BÁSICOS"
- 2.- El Memorando Nº 144 de fecha 15/04/2011, de Secplac, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Abril al 30 de Junio del 2011, ambas fecha inclusive para que preste sus Servicios en el Proyecto antes
 - 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del 01 de Abril al 30 de Junio del 2011 (ambas fechas inclusive), para que preste sus Servicios Profesionales, en el PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SENICIOS BÁSICOS", y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y DIRECTOR

CUNTROL RODINGO AURELIO ROZAS VILO.

RUT. 14.145.533-8

- 2.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración mensual de \$ 780.000 El Municipio le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM 2153102002001
- **3.- DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-
- **4.- DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estarán bajo la supervisión directa de la SECPLAC.
- 5.- La SECPLAC, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Degreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVESE

ORELLANA FERRADA TARIO MUNICIPAL

MLI.POF.JMC.Sev.olc.-

GECRETARIC

MANUEL LEON ITURRIETA

CALDE (S)